Lic. Teresa Viveros C.
Técnico Administrativo

CONTROLADO
Contraloría Interna



PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

# CONTRATO

Entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abogado LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR**, con Cédula de Identidad N° **1.252.844**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GOLDEN TRADE S.R.L.**, domiciliada en Palma Nº 685, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor JORGE ANÍBAL GOLDENBERG A.**, con Cédula de Identidad N° **234.615**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato N° 241/13 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2013* | *2* | *003* | *00* | *00* | *340* | *10* | *1* | *1* | *119.500.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 258.784

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 241.

**Luis Alberto Ruiz Aguilar**
**Presidente**

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

# CONTRATO

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | ALMOHADILLAS Nº 4 | CHINA | CHINA | Unidad | 30 | 9.900 | 297.000 |
| 2 | 52 | MARCATEXTO AMARILLO | LEGACY | CHINA | Unidad | 100 | 911 | 91.100 |
| 3 | 53 | MARCATEXTO ANARANJADO | LEGACY | CHINA | Unidad | 100 | 911 | 91.100 |
| 4 | 54 | MARCATEXTO VERDE | LEGACY | CHINA | Unidad | 100 | 911 | 91.100 |
| 5 | 55 | PERFORADORAS | CARIMBOS | NACIONAL | Unidad | 33 | 26.040 | 859.320 |
| 6 | 59 | PRESILLADORAS | CARIMBOS | NACIONAL | Unidad | 33 | 35.600 | 1.174.800 |
| 7 | 62 | SELLO DE OFICINA "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL" | CARIMBOS | NACIONAL | Unidad | 20 | 6.180 | 123.600 |
| 8 | 63 | SELLO DE OFICINA 1 LINEA - ERROSE | CARIMBOS | NACIONAL | Unidad | 15 | 6.180 | 92.700 |
| 9 | 65 | SELLO DE OFICINA 4 LINEAS - MESA DE ENTRADA | CARIMBOS | NACIONAL | Unidad | 4 | 28.400 | 113.600 |
| 10 | 66 | SELLO DE OFICINA DE 1 LINEA - AUTOMATICO | CARIMBOS | NACIONAL | Unidad | 10 | 25.755 | 257.550 |
| 11 | 67 | SELLO DE OFICINA OVALADO | CARIMBOS | NACIONAL | Unidad | 20 | 19.140 | 382.800 |
| 12 | 68 | SELLO DE OFICINA OVALADO AUTOMATICO | CARIMBOS | NACIONAL | Unidad | 10 | 25.755 | 257.550 |
| 13 | 69 | SELLO PERSONAL AUTOMATICO 2 LINEA | CARIMBOS | NACIONAL | Unidad | 120 | 25.755 | 3.090.600 |
| 14 | 70 | SELLO PERSONAL CLISSE | CARIMBOS | NACIONAL | Unidad | 4 | 25.755 | 103.020 |
| | | | | Total: | | | | **7.025.840** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 7.025.840 (Guaraníes Siete millones veinte y cinco mil ochocientos cuarenta).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 06/08/2013 hasta 05/10/2013.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sub suelo – Sección Suministros.-

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Sección Suministro.-

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la

**Luis Alberto Ruiz Aguilar**
**Presidente**

# CONTRATO

firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 06 mes Agosto y año 2013.

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Firmado por: *LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *JORGE ANÍBAL GOLDENBERG A.* en nombre del Proveedor.